



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de octubre del 2004  
No. 69

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN.

AVISOS JUDICIALES: 1337-B1, 3633, 3660, 3651, 3377, 3384, 1653-A1, 1253-B1, 1256-B1, 1659-A1, 1661-A1, 1257-B1, 1254-B1, 3414, 1255-B1, 1715-A1, 3615, 3613, 1764-A1, 1721-A1, 3605, 3508, 3594, 1331-B1, 3595, 3589, 1308-B1, 3545, 1307-B1, 3513, 1716-A1, 1309-B1, 3601, 1777-A1 y 3616.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3610, 3623, 3562, 3560, 3562, 1734-A1, 1312-B1, 3606, 3537, 3530, 3531, 3533, 3534, 3535 y 3546.

## SUMARIO:

### "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CARLOS IRIARTE MERCADO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA MOYA MARIN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece con el objeto de coadyuvar a una visión

integral del programa se promoverá la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en su artículo 53.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y Estatal para ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales con el propósito de que las acciones sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de México y los Municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca suscribieron con "LA SEDESOL" el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y Municipios a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo conjunto y corresponsable en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionados adoptando un esquema de aportación complementaria conforme al presupuesto convenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación; y las disposiciones relativas y aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004 y el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2004; asimismo lo previsto por los artículos 1º, 65 y 77 fracciones II, IV, XXIII, XXXVIII, XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19 fracción VI, 22, 23, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1º, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 27, 31, 48, fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat de manera conjunta.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en la ciudad y zonas **de atención prioritarias** seleccionadas y contenidas en el anexo 1, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.**- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo a su competencia, serán los responsables de ejercer y/o administrar los *subsídios* asignados al Programa Hábitat VERTIENTE GENERAL, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa y en la Entidad.

**CUARTA.**- "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO", o en su caso, las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en Anexos Técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

**QUINTA.**- Cuando los Ejecutores sean "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de Organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, celebrarán Convenios de Concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán verificar en cualquier momento, las acciones que las Organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales y en caso de detectar irregularidades deberán dar aviso a sus órganos de control interno con conocimiento de las partes que suscriben el presente convenio.

**SEXTA.**- "LA SEDESOL", en corresponsabilidad con "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.**- Las partes de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**OCTAVA.**- La instancia ejecutora de los proyectos o acciones del Programa señalados en los Anexos Técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar conjuntamente con las partes, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar, con conocimiento de "EL ESTADO", en la Delegación de "LA SEDESOL", las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de recursos para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar de manera coordinada con las partes la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requieran para la realización de los proyectos y acciones que integran los Anexos técnicos y Expedientes Técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico y conforme a la normatividad estatal de la materia.
- 6.- Manejar la aplicación de los recursos del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat, lineamientos específicos y disposiciones jurídicas estatales relativas y aplicables.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades para que de manera coordinada las instancias de control competentes realicen las funciones de su competencia.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estatal y de los Informes de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas con conocimiento de las partes a "LA SEDESOL" a través de su delegación estatal, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.  
Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, las partes definirán los métodos de captación de

información de conformidad con la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los Anexos Técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las Actas de Entrega – Recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal y local aplicable.

**DECIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los recursos convenidos a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA PRIMERA.-** En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La contraparte solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
  - a) La Delegación de "LA SEDESOL" en la Entidad Federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" beneficiario de los subsidios del Programa, previa opinión de "EL ESTADO".
  - b) Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano Interno de control de "LA SEDESOL", así como a los órganos internos de Control de "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" correspondiente.
  - c) "LA SEDESOL", previa opinión de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, podrá determinar la retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a la Caja General de Gobierno de "EL ESTADO" o Tesorería Municipal según corresponda, en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos convenidos se realizará en los términos establecidos en la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo 20 "Desarrollo Social".

**DECIMA TERCERA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y en su caso cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como coordinadamente adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría de "EL ESTADO" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en LOS ANEXOS TECNICOS DERIVADOS de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del recurso. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.** - De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

**DECIMA QUINTA.** - El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca; a los catorce días del mes de mayo de 2004.

**POR "LA SEDESOL"**

**GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO**  
DELEGADO DE LA SEDESOL  
(RUBRICA).

**POR "EL ESTADO"**

**CARLOS IRIARTE MERCADO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ANGELICA MOYA MARIN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente" Art. 56 Fracción I PEF-2004.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CARLOS IRIARTE MERCADO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JOSE LUIS CRUZ FLORES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece con el objeto de coadyuvar a una visión integral del programa se promoverá la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en su artículo 53.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y Estatal para ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales con el propósito de que las acciones sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.  
  
Por acuerdo de las partes el citado convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.
3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de México y los Municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca suscribieron con "LA SEDESOL" el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y Municipios a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo conjunto y corresponsable en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionados adoptando un esquema de aportación complementaria conforme al presupuesto convenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación; y las disposiciones relativas y aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de

México 2004 y el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2004; asimismo lo previsto por los artículos 1º, 65 y 77 fracciones II, IV, XXIII, XXXVIII, XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19 fracción VI, 22, 23, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1º, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 27, 31, 48, fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat de manera conjunta.

**SEGUNDA.** - Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en la ciudad y zonas **de atención prioritarias** seleccionadas y contenidas en el anexo 1, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.** - "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo a su competencia, serán los responsables de ejercer y/o administrar los **subsídios** asignados al Programa Hábitat VERTIENTE GENERAL, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa y en la Entidad.

**CUARTA.** - "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO", o en su caso, las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en Anexos Técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

**QUINTA.** - Cuando los Ejecutores sean "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de Organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, celebrarán Convenios de Concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán verificar en cualquier momento, las acciones que las Organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales y en caso de detectar irregularidades deberán dar aviso a sus órganos de control interno con conocimiento de las partes que suscriben el presente convenio.

**SEXTA.** - "LA SEDESOL", en corresponsabilidad con "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.** - Las partes de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**OCTAVA.** - La instancia ejecutora de los proyectos o acciones del Programa señalados en los Anexos Técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar conjuntamente con las partes, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar, con conocimiento de "EL ESTADO", en la Delegación de "LA SEDESOL", las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de recursos para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar de manera coordinada con las partes la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requieran para la realización de los proyectos y acciones que integran los Anexos técnicos y Expedientes Técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico y conforme a la normatividad estatal de la materia.
- 6.- Manejar la aplicación de los recursos del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat, lineamientos específicos y disposiciones jurídicas estatales relativas y aplicables.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades para que de manera coordinada las instancias de control competentes realicen las funciones de su competencia.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estatal y de los Informes de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas con conocimiento de las partes a "LA SEDESOL" a través de su delegación estatal, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.  
Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, las partes definirán los métodos de captación de información de conformidad con la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".
- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los Anexos Técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las Actas de Entrega – Recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.** - Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal y local aplicable.

**DECIMA.** - Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los recursos convenidos a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.  
En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA PRIMERA.** - En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La contraparte solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:

- a) La Delegación de "LA SEDESOL" en la Entidad Federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" beneficiario de los subsidios del Programa, previa opinión de "EL ESTADO".
- b) Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano Interno de control de "LA SEDESOL", así como a los órganos internos de Control de "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" correspondiente.
- c) "LA SEDESOL", previa opinión de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, podrá determinar la retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a la Caja General de Gobierno de "EL ESTADO" o Tesorería Municipal según corresponda, en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos convenidos se realizará en los términos establecidos en la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo 20 "Desarrollo Social".

**DECIMA TERCERA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y en su caso cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como coordinadamente adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría de "EL ESTADO" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en LOS ANEXOS TECNICOS DERIVADOS de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del recurso. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.** - De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

**DECIMA QUINTA.** - El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca; a los catorce días del mes de mayo de 2004.

## POR "LA SEDESOL"

**GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO**  
DELEGADO DE LA SEDESOL  
(RUBRICA).

## POR "EL ESTADO"

**CARLOS IRIARTE MERCADO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
(RUBRICA).

## POR "EL MUNICIPIO"

**ERUVIEL AVILA VILLEGAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**JOSE LUIS CRUZ FLORES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente" Art. 56 Fracción I PEF-2004.

**CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CARLOS IRIARTE MERCADO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL CACIQUE PEREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EUGENIO ALONSO CHOMBO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece con el objeto de coadyuvar a una visión integral del programa se promoverá la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en su artículo 53.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y Estatal para ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales con el propósito de que las acciones sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan,

este convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de México y los Municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca suscribieron con "LA SEDESOL" el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y Municipios a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo conjunto y corresponsable en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionados adoptando un esquema de aportación complementaria conforme al presupuesto convenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación; y las disposiciones relativas y aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004 y el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2004; asimismo lo previsto por los artículos 1°, 65 y 77 fracciones II, IV, XXIII, XXXVIII, XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19 fracción VI, 22, 23, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1°, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 27, 31, 48, fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat de manera conjunta.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en la ciudad y zonas **de atención prioritarias** seleccionadas y contenidas en el anexo 1, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.-** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo a su competencia, serán los responsables de ejercer y/o administrar los **subsidios** asignados al Programa Hábitat VERTIENTE GENERAL, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa y en la Entidad.

**CUARTA.-** "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO", o en su caso, las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser el Ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en Anexos Técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

**QUINTA.-** Cuando los Ejecutores sean "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" en las DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de Organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, celebrarán Convenios de Concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán verificar en cualquier momento, las acciones que las Organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales y en caso de detectar irregularidades deberán dar aviso a sus órganos de control interno con conocimiento de las partes que suscriben el presente convenio.

**SEXTA.-** "LA SEDESOL", en corresponsabilidad con "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.-** Las partes de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**OCTAVA.-** La instancia ejecutora de los proyectos o acciones del Programa señalados en los Anexos Técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar conjuntamente con las partes, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar, con conocimiento de "EL ESTADO", en la Delegación de "LA SEDESOL", las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de recursos para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar de manera coordinada con las partes la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requieran para la realización de los proyectos y acciones que integran los Anexos técnicos y Expedientes Técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico y conforme a la normatividad estatal de la materia.
- 6.- Manejar la aplicación de los recursos del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat, lineamientos específicos y disposiciones jurídicas estatales relativas y aplicables.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades para que de manera coordinada las instancias de control competentes realicen las funciones de su competencia.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estatal y de los Informes de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas con conocimiento de las partes a "LA SEDESOL" a través de su delegación estatal, durante los primeros 5 días naturales del mes inmediato al que se reporta.  
Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, las partes definirán los métodos de captación de información de conformidad con la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".
- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los Anexos Técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

- 11.- Generar las Actas de Entrega – Recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.**- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal y local aplicable.

**DECIMA.**- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los Anexos Técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los recursos convenidos a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.  
En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA PRIMERA.**- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La contraparte solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
  - a) La Delegación de "LA SEDESOL" en la Entidad Federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" beneficiario de los subsidios del Programa, previa opinión de "EL ESTADO".
  - b) Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano Interno de control de "LA SEDESOL", así como a los órganos internos de Control de "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" correspondiente.
  - c) "LA SEDESOL", previa opinión de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, podrá determinar la retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a la Caja General de Gobierno de "EL ESTADO" o Tesorería Municipal según corresponda, en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos convenidos se realizará en los términos establecidos en la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo 20 "Desarrollo Social".

**DECIMA TERCERA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y en su caso cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como coordinadamente adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría de "EL ESTADO" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en LOS ANEXOS TECNICOS DERIVADOS de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del recurso. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.** - De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

**DECIMA QUINTA.**- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca; a los catorce días del mes de mayo de 2004.

POR "LA SEDESOL"

GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO  
DELEGADO DE LA SEDESOL  
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

CARLOS IRIARTE MERCADO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
(RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

MIGUEL ANGEL CACIQUE PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA).

EUGENIO ALONSO CHOMBO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente" Art. 56 Fracción I PEF-2004.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 99/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los MARCO OCTAVIO GONZALEZ BARON, en contra de MARGARITA MARTINEZ CORDOVA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta para el remate del bien mueble embargado en el presente Juicio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del vehículo marca Ford tipo Windstar Sel, cinco puertas, color negro, modelo dos mil dos, con número de serie 2FMDA53472 BB41767, automático, vehículo importado de Canadá, con televisor integrado, DVD, radio AM, FM, toca casett y caja para siete compactos, asientos de piel color gris, aire acondicionado, rines de aluminio, espejos laterales eléctricos, vidrios eléctricos, con placas de circulación LUN-2608, el cual fue valuado por los peritos en DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores a la citada almoneda...". Tenancingo, México, septiembre 23 del dos mil cuatro.-Tercer Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1337-B1.-4, 5 y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente marcado con el número 483/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V., en contra de FRUTICOLA SAN BLAS, S.A. DE C.V., el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: "Procédase al remate del inmueble embargado; se señalan las doce horas del día doce de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles embargados, ubicados el primero en fracción del predio rústico denominado Los Camichines, el que se encuentra en Lázaro Cárdenas Michoacán, y el segundo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Sur esquina con Allende, colonia Centro en la ciudad de Arteaga, Michoacán, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de la entidad en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054, y 1063 del Código Legal en comento; sirviendo de base para el remate las cantidades de el primero \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEL SEGUNDO \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que fueron determinadas por los peritos terceros de las partes.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3633.-4, 5 y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 1155/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de MARIA DEL PILAR CANALES RAMIREZ Y JOSE ISABEL CARRILLO SANCHEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUENAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consisten en: un horno de microondas de la marca Sharp, color blanco, modelo R-510DW, de aproximadamente 70 centímetros, por treinta centímetros de alto, en regulares condiciones de uso y un televisor de la marca Phillips, con seis botones al frente para su funcionamiento, número de serie 12472577, modelo 20LL270123, mueble color negro, sin probar su funcionamiento, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica. 3660.-5, 6 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 356/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DEL RIO MARTINEZ, en contra de FELIPE GONZALEZ PERALTA E INES ALEJANDRA FUENTES CRISTOBAL, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble: Un microbus con número 102, modelo mil novecientos noventa y dos, sin placas, de color blanco, con rayas rojas amarillas, rojas y negras, marca Chevrolet, con pintura maltratada, con serie número 300A50S70 01-2-3 de IMCO, con el espejo retrovisor del lado del conductor roto, con defensa delantera maltratada, con los vidrios de la puerta delantera y trasera rotos, con número de motor 808Y9425-A1, con diez asientos para dos personas y otro más para personas, vestiduras en regulares condiciones, con dos faros rotos de la parte trasera de lado izquierdo, con llantas en malas condiciones de uso, señalándose las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México: por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores; sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado. Toluca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 3651.-5, 6 y 7 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

FRACCIONADORA CASA BLANCA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 554/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha primero de septiembre del año en curso y por auto de cinco de marzo del dos mil cuatro, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A. a través de su Representante Legal HECTOR BRECEDA ROTH, a quien se le hace saber que BERENICE BRAVO AVELLANEDA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno al cual le corresponde el número tres, manzana seis, de la primera sección de la calle de Clavel del Fraccionamiento Casa Blanca, en este Municipio de Metepec, México; declaración pido de haga por haber transcurrido el término y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario de la fracción o lote citado y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.52 metros con lote número dos; al sur: 22.34 metros con lote número cuatro; al oriente: 10.00 metros con predio rústico; al poniente: 10.00 metros con calle Clavel, dicha fracción de terreno cuenta con una superficie total de 223.80 metros cuadrados, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México y a nombre de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., bajo el volumen 173, libro primero, fojas 99, partida número 470-626, teniendo como antecedente la partida número 344-626, de fecha 13 de mayo de 1980; b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del lote de terreno descrito en el inciso que antecede. c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación total de los datos de registro contenidos en la escritura pública que se encuentra a nombre de la demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México y que concretamente es el asiento con número de partida 470-626, volumen 173, libro primero, sección primera, fojas 99, de fecha 13 de mayo de 1980; d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México, de la sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio para que sirva de título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil vigente en esta Entidad; e).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo que se le cita para que comparezcan comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alicia Zanabría Calixto.-Rúbrica.

3377.-13, 24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 468/02, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, denunciado por MA. GUADALUPE BIBIANA POSADAS NAVA Y OTROS. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber a SACRAMENTO POSADAS GOMEZ, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, quien falleció en fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno como consta en el acta de defunción número 49 expedida por el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar para que con los documentos correspondientes se apersonen a este Juzgado a la misma, si quisieran hacerlo a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días.

Valle de Bravo, México, veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3384.-13, 24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 902/2003-2.

INCOBUSA S.A. DE C.V., VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO.

MARIA ISABEL CALLEROS ARREOLA, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Río Lerma, manzana 870, lote 4, Sección Ríos Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.00 m linda con lote 03, al sureste: en 11.00 m linda con lote 05, al noroeste: 8.20 m linda con calle Río Lerma, al suroeste: en 8.20 m linda con Andador, con una superficie de: 90.20 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V., VICTORIA CORREA LOPEZ Y ORGANIZACION SOCIAL CAMBIO, se les emplaza por edictos y quienes deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 615/04-1ª.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
PROMOVIDO POR: GODOY LANDAVERDE BALBINO.  
CONTRA DE: ANASTACIA GUZMAN ROJAS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por a la señora ANASTACIA GUZMAN ROJAS, conforme a las siguientes

**PRESTACIONES**

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une:

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, todo esto conforme a los siguientes

**HECHOS:**

1.- Con fecha 30 de mayo de 1988 contraí matrimonio civil con la hoy demandada ANASTACIA GUZMAN ROJAS, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio.

2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres JOSE BALBINO GUSTAVO Y ANEL MONSERRAT todos de apellidos GODOY GUZMAN, quienes cuentan actualmente con 15 años nueve meses, 14 años cuatro meses y 13 años dos meses de edad respectivamente, según lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Miguel Hidalgo, Manzana 16, Lote 39, Col. Tierra y Libertad, en Naucalpan, Estado de México.

4.- Es el caso, que desde que empezamos a vivir en unión marital, más o menos vivíamos en armonía, con los disgustos y desavenencias propias en todo matrimonio, sin trascendencia alguna respecto de la unión familiar.

5.- Es el caso que con fecha 14 de mayo de 1998, la hoy demandada, ANASTACIA GUZMAN ROJAS, sin motivo ni justificación alguna abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestros menores hijos.

6.- Por lo que el suscrito con fecha 15 de mayo del mismo año acudió ante el C. Oficial Calificador del Segundo Turno en Naucalpan, Estado de México, a efecto de dejar constancia de dicho abandono, levantándose en ese momento el acta informativa número 0806, según lo acredito con el documento referido y que anexo al presente. Es menester que su señoría, tome en cuenta que las partes en este Juicio no han convivido desde la fecha en que la demandada abandonó sin justificación alguna el domicilio conyugal, absteniéndose de reincorporarse al hogar conyugal, así como de cumplir con sus obligaciones matrimoniales. Así mismo, que jamás hemos tenido el ánimo de hacer vida en común nuevamente, y por lo tanto dejé de existir alguna ayuda marital entre nosotros, toda vez que de acuerdo a las circunstancias y el tiempo transcurrido, a la presente fecha es de concluir que la separación de la demandada fue el ánimo de concluir la relación matrimonial.

7.- Con fecha 02 de agosto del año 1999 el suscrito demandado por esta misma vía y forma a la SRA. ANASTACIA GUZMAN ROJAS, radicándose dicho juicio ante el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el número de expediente 831/1999, desahogado que fue el procedimiento el suscrito como actor no acredito en ese momento su acción, por lo que se absolvió a la demandada de la prestación que se le demandó, por sentencia de fecha 4 de mayo del año 2000, sentencia definitiva que fue recurrida por el suscrito a través del recurso de apelación, radicándose la misma en la Sala Familiar Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que por sentencia de fecha 17 de junio del año 2000, confirmó la resolución emitida por el Juez Cuarto de lo Familiar, según lo acredito con las copias certificadas constantes de setenta y dos fojas útiles y que anexo a la presente y con lo que el suscrito acredita los más de dos años de separación entre las partes, sin que hasta la fecha se haya regularizado nuestra situación en virtud de que el suscrito desconoce el paradero de la hoy demandada y mucho menos hemos cumplido con los fines del matrimonio.

8.- La separación y el tiempo en que el suscrito no ha vivido con la hoy demandada lo sabe los señores ROBERTO AGUILAR Y LUIS ALBERTO GODOY RIVERA además de otras personas que nos conocen y que saben que lo que pretendo es hacer valer en el presente Juicio les consta, por lo menos en el momento procesal oportuno los ofreceré para acreditar mi dicho.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 9 de septiembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre:.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que: GRACIELA SANCHEZ DE GONZALEZ, le demanda en el expediente número 485/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 2 de la manzana III en la Colonia Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 10.00 metros con lote 3; al sureste: 10.75 metros con lote 2; al noroeste: 6.85 metros con lote 1; al noreste: 11.76 metros con Av. de los Taxímetros; con una superficie total de 101.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1253-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1127/2003.

C. LUIS SANTIAGO TRUJILLO ESTUDILLO.

Se le hace saber que el señor PETRA MARGARITA SANCHEZ BALBUENA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia de los menores hijos de matrimonio, C) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que en fecha trece de junio del año dos mil uno, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal. Y por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se ordeno emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1256-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JESUS BARRIENTOS SOLIS, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 409/04, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: A).- Que ha prescrito en mi favor la propiedad del inmueble ubicado en Av. Morelos número 81, de la Colonia Bosques de los Pinos en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, en virtud de que el suscrito ha gozado de la posesión pacífica, pública y continua del citado bien inmueble desde el año de mil novecientos ochenta y uno. B).- La declaración judicial que decreta que ha operado en mi favor la prescripción positiva que invoco. C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia definitiva que declare que ha operado a mi favor la prescripción que invoco, a efecto de que dicha inscripción sirva como título de propiedad al suscrito.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Se le previene que si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en la Materia Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los siete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1659-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA ELENA VILCHIS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de MARIA GUADALUPE ELVA CASTRO LOPEZ Y MARCELINO GREGORIO BECERRIL MONTELONGO, demanda en este juzgado en el expediente número 445/2004, relativo al juicio ordinario civil en contra de JESUS MARIA FERNANDO ANZURES ZUÑIGA Y LUIS ANZURES PADILLA; PRIMERA.- El cumplimiento a lo que se obligaron en la cláusula o declaración segunda inciso "B" del contrato de fecha 14 de julio de 1978, (estipulado a favor de terceros) de celebrar escritura pública a favor de mis mandantes, personas designadas o beneficiadas de este derecho que adquieren según cláusula séptima del contrato de compra venta de 3 de junio de 1982. SEGUNDO.- Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público de la casa y terreno que ocupa, ubicada en Avenida Santa Cruz del Monte número tres, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre de los señores MARIA GUADALUPE ELVA CASTRO LOPEZ Y MARCELINO GREGORIO BECERRIL MONTELONGO. TERCERO.- El pago de los gastos y costas que este juicio ocasione. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados JESUS MARIA FERNANDO ANZURES ZUÑIGA Y LUIS ANZURES PADILLA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezcan ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados; en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1661-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 325/2004.  
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO  
JAVIER ARONTES OLVERA.

ALEJANDRO CORTEZ GARCIA Y MARIA DEL SOCORRO GARCIA IRECTA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 45, manzana 217, de la calle Tizapan, en la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros linda con lote 44; al sur: 15 metros linda con lote 46; al oriente: 8 metros linda con calle de Tizapan; y al poniente: 8 metros linda con lote 15; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 24 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, los suscritos adquirieron el lote de terreno antes mencionado, por medio de un contrato de compraventa que hicieron con el señor FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, quien a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; a partir de la celebración del contrato los suscritos poseen de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietarios dicho inmueble. Por lo que los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER ARONTES OLVERA, deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1257-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

MARIA LUISA ESPINOZA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 407/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el número 108 ciento ocho, de la calle de Prado de Cedro, en la Colonia "Prados de Aragón", del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como el lote número 54 cincuenta y cuatro, de la manzana 11 once y casa sobre él construida; el cual tiene las siguientes características Casa dúplex, tipo Vis "A" Derecha, Departamento "A" 1, área privativa construida 56.06 m2, área abierta uso privativo 18.60 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis (06) días de septiembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
1254-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 610/2004.

JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y EDUARDO LEUCONA TAMES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 610/2004, relativo al Juicio Ordinario civil (usucapión) promovido por FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS, en contra de JAVIER ESQUIVEL CARDOSO Y EDUARDO LEUCONA TAMES, por acuerdo de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de los predios ubicados: el primero en Avenida Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 147.50 m2. (ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m con Avenida Leandro Valle, sur: 17.50 m con propiedad privada, oriente: 6.00 m con propiedad privada, poniente: 10.50 m con segunda cerrada Leandro Valle.

El segundo predio se ubica en la Tercera Cerrada de Leandro Valle, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts. (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.50 m con Leandro Valle, sur: 18.00 m con propiedad privada, oriente: 14.00 m con propiedad privada del promovente, poniente: 8.00 m con segunda cerrada Leandro Valle.

Haciendo mención que los predios antes descritos, motivo de la presente corresponden a una fracción de un predio de mayor dimensión, el cual se le denomina "Alcaldes".

B).- Como consecuencia de la declaración de usucapión a mi favor respecto de los predios antes señalados, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría sirva dictar y misma que deberá efectuarse en la partida (239) doscientos treinta y nueve, volumen (17) diecisiete, libro primero, sección primera.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total conclusión.

Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasados este término no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 719/03-1ª.

RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 19, manzana 870, de la Sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Avenida General Galeana, al sur: 11.00 m con lote 1, al oriente: 8.20 m con Río Lerma, al poniente: 8.20 m con Andador. Con una superficie total de: 90.20 m<sup>2</sup>., en consecuencia, notifíquese a INCOBUSA S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efectos de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1653-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SEÑOR JORGE SANCHEZ ARREOLA.  
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 434/04, relativo al juicio ordinario civil sobre disolución del vínculo matrimonial, promovido por MARIA DE LA LUZ CASTILLO PONCE DE LEÓN en contra de JORGE SANCHEZ ARREOLA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Lerma, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado, en tal virtud se le hace saber a usted que la señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO PONCE DE LEÓN, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en nuestra entidad federativa. B) - Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal que surgió con nuestro matrimonio, este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3414.-15, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 617/2004.

C. SAMUEL MARTINEZ DIAZ.

Se le hace saber que la señora OLGA RUTH GOMEZ LORENZO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de una pensión alimenticia para la accionante y su menor hijo; C) La pérdida de la patria potestad de su menor hijo, D) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que en fecha veintiuno de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal. Y por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordeno emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1255-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO GERMAN ESCOBAR ANAYA y otro, expediente número 576/2003, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.- Agréguese a su expediente número 576/2003, el escrito del apoderado de la parte actora como lo solicita y con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en el departamento letra "A" de la casa dúplex marcado con el número oficial 2, de la calle de Gorrión, manzana "VIII", lote 72 del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este Juzgado, y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que proceda a realizar las publicaciones en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de dicha entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó los avalúos correspondientes a la cantidad de \$300,200.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$200,133.33 (DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$30,020.00 (TREINTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Secretaría de Finanzas, Diario de México.- Estrados del Juzgado.-México, D.F., a 23 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1715-A1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 452/04, en la vía de información de dominio, promovido por NORA PLIEGO SALDANA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Pensador Mexicano número 56, del poblado de San Lorenzo Tepatlitlán, perteneciente al municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.70 m con propiedad de la señora Ma. del Carmen Pliego Mancilla; al sur: 10.50 m con calle Pensador Mexicano; al este: 14.60 m con propiedad de la señora Ma. del Carmen Pliego Mancilla; al oeste: 19.60 m con propiedad del señor Luis García Juárez, con una superficie total de 196.80 metros cuadrados; y con fundamento en los artículos

1.9 fracción I, II, V, 1.42 fracciones I, III, IV y VIII, 2.100, 3.1, 3.2 fracciones I a la VI, 3.3, 3.4 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Secretano. Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.  
3615.-1º y 6 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 219/04, ARNULFO GUADARRAMA FONSECA, promueve diligencia de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en "Rancho el Cerrito", ubicado en el poblado de Jesús María, actualmente conocido como San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 246.60 metros líneas con dos predios del poniente al oriente, el primero que perteneció al señor Néstor Guadarrama (finado), actualmente lo poseen sus cuatro hijos HERLINDA, RAUL, MERCEDES, VALDEMAR de apellidos GUADARRAMA SALGADO, con domicilio conocido en Villa Victoria, México, y el segundo que perteneció al señor Abraham Sánchez Galicia (finado), posteriormente lo poseyó el señor Luis Sánchez Peña y actualmente lo posee el nieto Angel Sánchez Peña, con domicilio conocido en Villa Victoria, México; al sur: 320.12 metros líneas con dos predios, el primero pertenece al señor Juan López Garduño y el segundo predio es del señor Vicente Camacho Tenorio, ambos con domicilio conocido en San Pedro del Rincón, Villa Victoria, Estado de México; al oriente: 218.60 metros líneas colinda con tres predios, el primer predio actualmente lo posee el señor Ezequiel Nieto Velázquez, con domicilio conocido en Jesús María, Villa Victoria, México, el segundo predio pertenece al señor Jesús García López, con domicilio conocido en Jesús María, Villa Victoria, México, el tercer predio pertenece en la actualidad al señor Heliodoro Sánchez Reyez, con domicilio conocido en Jesús María, Villa Victoria, México; al poniente: 133.25 metros con líneas, colinda con el predio del señor Jorge Ocampo Álvarez, haciendo la aclaración que se desconoce el domicilio de localización del señor; pero se encuentra a cargo de la administración de dicha propiedad, el señor Javier Martínez Alamilla, con domicilio conocido en San Pedro del Rincón, Villa Victoria, México; al noroeste: en una línea inclinada que mide 66.00 metros líneas, colinda con el predio del señor Jorge Ocampo Álvarez, persona que bajo protesta de decir verdad ignora su actual domicilio, y que el encargado de esta propiedad es el señor Javier Martínez Alamilla, con domicilio ubicado en San Pedro del Rincón, Villa Victoria, Estado de México, con una superficie aproximada de 58,800.00 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3613.-1º y 6 octubre.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA  
CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEX.  
E D I C T O**

**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.**

Se hace de su conocimiento que SAULO OCHOA DEL ANGEL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veinte de junio del dos mil dos, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la toca 469/2002, relativo al recurso de apelación hecho valer por MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha dos de abril de dos mil dos, en el juicio ordinario civil, expediente número 417/2001, promovido por SAULO OCHOA DEL ANGEL en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ Y MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO, asimismo por auto de fecha uno de septiembre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 717/2003, promovido por SAULO OCHOA DEL ANGEL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día tres de septiembre del dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Francisco Santos Rojas.-Rúbrica.

1661-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 572/2004-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) promovido por ADRIANA GONZALEZ MARTINEZ.

Naucalpan de Juárez, México, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentada a ADRIANA GONZALEZ MARTINEZ por su propio derecho la cual promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) regístrese, fórmese expediente y dése el aviso de ley al superior, respecto del inmueble que indica en el presente escrito, regístrese, fórmese expediente y dése el aviso de ley al superior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las diligencias en la vía y forma propuestas, en consecuencia publíquese esta solicitud, respecto del lote de terreno número uno, manzana uno, ubicado en calle de las Pozas, denominado "Detrás de la Iglesia o Cantera de Piedra", ubicado dentro del pueblo de San Mateo Nopala, (actualmente Ampliación San Mateo Nopala, Zona Norte), municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias que a continuación se describen: superficie: 2,452.75 metros cuadrados, al norte: 113.00 m con propiedad privada (baldío); al sur: 113.00 m con propiedad de Martiniano Pineda Sánchez; al oriente: 22.00 m con calle de las Pozas; al poniente: 21.50 m con propiedad de José Navarro Soriano.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer, por dos veces en cada uno de ellos con intervalo de dos días, cítese a la autoridad municipal correspondiente y colindantes de dicho predio, para los fines legales procedentes. Naucalpan de Juárez, México, 27 de septiembre de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1764-A1.-1º y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP. NUM. 339/98.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de marzo del año dos mil tres y cinco de agosto del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROMO DIAZ AILIN Y OTROS, con número de expediente 339/98, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en estas actuaciones ubicado en el Andador sin número, departamento 402, del Edificio 21, entrada A, condominio 05, Zona 1, manzana W, de la Colonia Unidad Habitacional Valle de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes mencionado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día doce de octubre del año dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la inteligencia de que la última de las publicaciones, deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate. En los tableros de avisos del Juez exhortado. En los lugares de costumbre de dicho lugar. En un periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada en la inteligencia de que dicho periódico deberá ser diverso al periódico señalado por este Juzgado. México, D.F., a 26 de agosto de 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.

1721-A1.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

NOE MARTINEZ GARCIA:

Promueve diligencias de información de dominio, expediente número 486/2004, un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Manuel Buendía Telles Girón, en el Barrio de Pueblo Nuevo Autopan, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 113.17 metros con terreno del Sr. Margarito Martínez; al sur: 113.17 metros con terreno del Sr. Tiburcio Martínez; al oriente: 13.74 metros con terreno del Sr. Macario García García; al poniente: 13.74 metros con calle Manuel Buendía Telles Girón, con una superficie aproximada de 1,548.36 metros cuadrados. Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a veintisiete de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario. Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3605.-1º y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 392/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER RIVERA DAVILA Y LUISA R. DAVILA MORLOTTE. El Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en calle Economía número veintinueve, manzana 13, lote 28, Colonia Lomas de Anahuac, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.40 metros con lote 29, al sur: 71.63 metros con lote 27, al oriente: 13.00 metros con calle Economía, al poniente: 13.12 metros con Zona Federal, con una superficie de: 942.69 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlaxtepec, Estado de México, bajo la partida número 632, volumen 1290, libro primero, sección primera, fojas 70 de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de JAVIER RIVERA DAVILA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado y de aquel en el que se encuentra el inmueble. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'088,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, veintisiete de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3588.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 409/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JORGE ESCAMILLA ROMERO Y DORA MARIA GONZALEZ GONZALEZ ZAVALA, por auto del veintuno de septiembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día veinticinco de octubre del dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del lote de terreno ubicado en la calle de Isidro Fabela sur sin número en Atlacomulco, México, perteneciente al Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.50 m y 5.40 m con carretera panamericana, al sur: 11.20 m con Eduardo Arias, al oriente: 31.70 m y 13.90 m con Licenciado Eduardo R. Velasco Ramirez, y al poniente: 36.00 m y 10.40 m con Margarita Monroy viuda de Escamilla, con superficie aproximada de: 506.33 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales partida 56, folio 337, volumen 91, sección primero, libro primero, fojas 15, vuelta, del 26 de junio de mil novecientos noventa y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$573,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose a postores precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3594.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 415/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUCAS GILBERTO VAZQUEZ PARTIDA E ILDA CORREA GONZALEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle Zaragoza norte sin número, actualmente lote de terreno con construcción número 6, manzana III, de los que se subdividió el inmueble ubicado en la esquina de Hidalgo y Alfredo del Mazo, en el Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.60 m con calle Zaragoza Norte, al sur: 12.85 m con lote 7, al oriente: 12.00 m con calle Zaragoza Norte, al poniente: 16.25 m con lote 5, con una superficie de: 161.46 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, bajo la partida número 205-207, volumen 84, libro primero, sección primera, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas para el caso de que el inmueble algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3593.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 192/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA ARMAS VAZQUEZ, en contra de HERMENEGILDO GUARNEROS HERNANDEZ, se han señalado las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en lote 1, manzana 196, zona dos, Ejido Santa Catarina Yecahuizotl II, ubicado oficialmente en el número diez, Avenida Tláloc, Colonia Niños Héros en Valle de Chalco Solidaridad, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.92 m con calle Tláloc, al sureste: 18.87 m con calle Poniente Cuatro, al suroeste: 9.09 m con lote dos, al noroeste: 19.11 m con lote diecinueve.

Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$194,578.20 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100

MONEDA NACIONAL), cantidad esta que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad señalada en el avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1331-B1.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 432/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN SANCHEZ MENDEZ y otro. Por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: Un inmueble propiedad de JUAN SANCHEZ MENDEZ Y SILVIA MOLINA MONTES DE OCA, ubicado en calle de San Sebastián número 103, departamento 103, ubicado en la planta baja, extremo nor-oriental, del edificio marcado con la letra "B", el cual forma parte del conjunto de edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, Municipio de Metepec, México, residencial "El Rodeo", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 m con jardín XV, 7.15 m con propiedad privada, al sur: 2.50 m con cubo de luz 4.65 m con departamento B-102, 1.00 m con Jardín XV, al oriente: 3.30 m con jardín XVI, 2.85 m con jardín XV, 1.35 m con cajón C-102, 0.725 con cajón C-101, al poniente: 5.15 m con jardín XI, 1.15 m con cubo de escalera, 1.925 m con cubo de luz, arriba con departamento B-203, abajo con terreno natural, con una superficie total de: 51.15 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: volumen 262, libro primero, sección primera, partida: 639-1142, de fecha 20 de enero de 1998, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3595.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1063/94, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y BEATRIZ CAMACHO PEREZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del veintidós de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en la calle

Plan de San Luis, número 213, Colonia Magdalena, Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21; al sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5; al suroeste 12.00 metros con Plan de San Luis; al noroeste: 37.90 metros con lote dos resultante de la subdivisión, con una superficie total de 444.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo la partida 326, a fojas 42, del volumen 361, libro primero, sección primera de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y con apoyo en el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el precepto 756 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código invocado. Toluca, México, a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3589.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. REBECA RUIZ DE UGALDE.

NEMORIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, en el expediente número 882/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote número 28 veintiocho, de la manzana 32 treinta y dos, Colonia General José Vicente Villada Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>, doscientos quince metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintidós metros con cincuenta centímetros con lote 29 veintinueve; al sur: 21.50 veintidós metros con cincuenta centímetros con lote 27 veintisiete; al oriente: 10.00 diez metros con lote 3 tres; al poniente: 10.00 diez metros con Calle 13 trece. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de junio mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1308-B1.-27 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JOSEFINA CASTILLO BARRERA.

En el expediente número 744/03, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y pensión alimenticia, promovido por ANSELMO CUEVAS LARA en contra de JOSEFINA CASTILLO BARRERA, de quien demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con JOSEFINA CASTILLO BARRERA, en virtud de la separación por más de dos años, contemplada por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mis menores hijos de nombres AIDE, ABIGAIL, ALEXIS y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, en el domicilio que se ubica en la Avenida Libertad sin número, en la población de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México. D).- El pago de gastos y costas originados por el presente asunto. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintuno de agosto de 1991, contraje matrimonio con JOSEFINA CASTILLO BARRERA ante el Oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, México, lo que justifico con el acta de matrimonio que agrego a la presente. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle Libertad sin número, en la población de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México. 3.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos a los menores AIDE, ABIGAIL, ALEXIS y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, lo que justifico con las actas de su nacimiento que anexo a la presente. 4.- Nuestra vida marital fue más o menos estable, con los problemas que en cada matrimonio surgen, pero sin trascendencia. Asimismo he de manifestar a su Señoría, que en fecha 8 de febrero de 2000 mi esposa JOSEFINA CASTILLO BARRERA, abandonó mi domicilio conyugal, argumentando que ya estaba harta de pasar hambres a mi lado, que ella se iría a trabajar a Estados Unidos con sus hermanas, pese a mi oposición, ella salió de mi domicilio, dejándome a mis cuatro hijos a mi lado para irse al lado de su señora madre, que se ubica en la misma calle de Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, lugar en donde permaneció alrededor de unos veinte días, para después desaparecer, sin que nadie me pudiera dar razón de donde se encontraba, así han transcurrido más de dos años a la fecha de la separación de la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA y durante ese tiempo tampoco se ha preocupado por saber de mis menores hijos, quienes permanecen a mi lado en el domicilio ubicado en calle Libertad sin número, en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, testigos de ellos son los Sres. EMMA LARA RIVERA, IVAN CUEVAS LARA y EVA GONZALEZ ARZATE. Medida provisional. Solicito muy atentamente de su señoría tenga a bien decretar la custodia provisional de mis menores hijos AIDE, ABIGAIL, ALEXIS y MICHEL de apellidos CUEVAS CASTILLO, en el domicilio que se ubica en calle Libertad sin número, en la población de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, pues a últimas fechas, sus familiares de la Sra. JOSEFINA CASTILLO BARRERA me han manifestado que mi esposa tiene la intención de venir por mis menores hijos para llevárselos fuera del país y ante ese temor fundado, solicito se decrete a mi favor su custodia, a efecto de impedir que la demandada pueda cumplir con su cometido de llevarse de mi lado a mis menores hijos, quienes se encuentran en mi domicilio con las atenciones y cuidados que su señora madre no les ha dado durante más de dos años. En consecuencia, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año que corre, se ordenó el emplazamiento de JOSEFINA CASTILLO BARRERA, en términos del artículo 1.281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber

a la referida demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que, en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de Lista y Boletín, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del presente edicto para todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, debiendo de hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, constanding el término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3545.-27 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

JOSE SOCORRO GONZALEZ VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 161/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 27, de la calle Sicomoros de la Colonia La Perla en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.90 metros con lote 11; al sur: 15.95 metros con lote 13; al oriente: 07.90 metros con lote 35; y al poniente: 07.60 metros con calle Sicomoros, con una superficie de 123.42 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1307-B1.-27 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

CARLOS SILVERIO PEREZ DIAZ Y FRIDA SACAL GALANTE.

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera requerirse en el expediente número 500/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES CONFIA, S.A., en contra de CARLOS SILVERIO PEREZ DIAZ Y FRIDA SACAL GALANTE, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó se les emplazó por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de este escrito, por lo que al efecto se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación hacer sabedores del contenido del auto de veintiséis de septiembre de dos mil tres, apercibidos que pasado el plazo aludido si no comparecen por sí, apoderado o gestor que lo represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; también deberá hacerse saber a los demandados que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES CONFIA, S.A., les demanda en la vía ordinaria mercantil, A).- El cumplimiento por parte de los hoy demandados del contrato de apertura de crédito hipotecario con refinanciamiento de los intereses designados a la adquisición de vivienda, de fecha 25 de noviembre del año de 1994, celebrados por las partes hoy en contienda ante la fe del Notario Público antes número 1 de Tenango del Valle en esta Ciudad de Toluca, México, Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, en términos de la cláusula vigésimo segunda, b) y c) y demás relativas de contrato de referencia en dónde se pactaron las causas del vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y accesorios legales. B).- Como consecuencia, el pago de la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal de acuerdo con el contrato de apertura de crédito antes citado y el estado de cuenta de 30 de noviembre de 2002. C).- El pago de la cantidad de \$1,135,742.83 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de crédito adicional o refinanciamiento dispuesto, generado del 30 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre del 2002, en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción. D).- El pago de la cantidad de 1,306,859.22 M. N. (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados del 9 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre del 2002, en base a la cláusula cuarta del contrato base de la acción, más los que se sigan generando desde esa fecha hasta la total solución del asunto. E).- El pago de la cantidad de \$184,426.53 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 53/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados del 01 de diciembre de 1996 al 30 de noviembre del 2002, pactados en la cláusula décima segunda del contrato base de la acción, más los que se sigan generando desde esa fecha hasta la solución del asunto. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación de esta Ciudad y deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil

cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3513.-24 septiembre, 6 y 18 octubre.

JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

A: RENE HUMBERTO TAPIA AGUILERA.

MARIANA CHAVEZ MATAMOROS, por su propio derecho demandando en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario y pérdida de la patria potestad), registrado bajo el número de expediente 278/2004, demandando el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted RENE HUMBERTO TAPIA AGUILERA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Ignacio Aldama No. 53, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepan, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1716-A1.-24 septiembre, 6 y 18 octubre.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARTHA CRUZ GARCIA.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, como esta decretado en auto de siete de septiembre del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, en los autos del juicio de amparo número 55/2004-III, promovido por FLORENCIA VAZQUEZ CARRILLO, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del ocho de octubre de dos mil cuatro, la cual se difiere hasta en tanto concluya el plazo señalado en líneas que anteceden, y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.-El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, Lic. Carlos Fernando López Martínez.-Rúbrica.

1309-B1.-27 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 23/97.  
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por UNION DE CREDITO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de HUEVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., MARIA DEL CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ Y ALBERTO KARIM SEGURA, Expediente Número 23/97, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en la casa 2 de Circuito 30, Cronistas, Satélite construida sobre el lote 12, manzana 111, Sección Mirador, Colonia Loma Suave, Naucalpan, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, con una rebaja del 20% de su tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que resulte de la rebaja del 20% de su tasación.-México, D.F., a 23 de agosto del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1715-A1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 461/2004, SALVADOR GONZALEZ SALAZAR, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble que se encuentra ubicado en número 208, de la calle Isabel La Católica, Barrio del Calvario, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con un caño de 80 cm. de servidumbre del Sr. Salvador González Salazar; al sur: 36.00 metros con Eduardo Martínez Cortés; al oriente: 4.00 metros con calle Isabel la Católica; al poniente: 4.40 metros con el interesado; teniendo una superficie aproximada de 151.20 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Enka Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3601.-1° y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 532/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAYMUNDO VAZQUEZ TREJO en contra de MIGUEL ANGEL CARRILLO ESCAREÑO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado consistente en un mini-componente, marca Samsung, para tres discos compactos, radio AM/FM, doble

cassetera, dos bañías, modelo Max-N25, sin número de serie a la vista, número de código de barras 1TMR300617P en regular estado de conservación sin comprobar su funcionamiento, señalándose las trece horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para la primer almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1777-A1.-4, 5 y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

ANTONIO GALLARDO JANDETE E IRENE MARTINEZ RIVERA, promueve por su propio derecho en el expediente 635/04, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado Estanco, ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamác, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.70 m linda con sucesión de Donato Arnulfo Jandete Martínez, al sur: 33.60 m linda con calle Juan de Dios Peza, al oriente: 26.45 m linda con Benjamín Hernández, al poniente: 33.70 m linda con sucesión de Donato Arnulfo Jandete Martínez. Con superficie de: 990.35 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.- Se expiden los presentes a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3616.-1 y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 705/216/2004, FRANCISCA SANCHEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 26, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Domínguez, al sur: 10.00 m con calle de su ubicación, al oriente: 41.60 m con Guadalupe Domínguez, al poniente: 41.60 m con Emma Camacho. Superficie aproximada: 416.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3610.-1, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1029/120/2004, FELIX DE LA CRUZ TOLentino, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Den. "Shita", en la Comunidad de San Lucas II Sección, municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que

mide y linda: al norte: en dos líneas de 15.00 y 14.00 m colindando con Isidro Mota Ventura, Felisa Faustino y Tomás Zárate; al sur: 30.00 m colindando con Camino Real; al oriente: 94.00 m colindando con Silverio Zárate Ambrosio; al poniente: en dos líneas de 51.00 y 46.00 m colindando con Isidro Mota Ventura. Superficie de 1,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3623.-1º, 6 y 11 octubre.

Exp. 1028/119/2004, BENITO LUJANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 409.00 en dos líneas una de 300.00 m con Enrique Lujano Diaz y 109.00 m con Angel Lujano Diaz; al sur: 420.00 m y linda con Aureliano Lujano Diaz; al oriente: 150.00 m y linda con Enrique Lujano Diaz; al poniente: 301.00 m y linda con Angel Lujano Diaz. Superficie de 93,790 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3623.-1º, 6 y 11 octubre.

Exp. 1027/118/2004, JULIAN DELGADO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Presa del Padre, municipio de Oztolapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Guillermo de la Luz N. (finado); al sur: 182.00 m y linda con Francisco Delgado Mercado y Raúl Delgado Contreras; al oriente: 98.54 m y linda con Franco Rodríguez Gorostieta y María Concepción Delgado Mercado; al poniente: 34.00 m y linda con Guillermo de la Luz N. (finado).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3623.-1º, 6 y 11 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 4131/178/04, C. ANGELICA VELASCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Ignacio Zaragoza actualmente andador sin nombre s/n, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada; al sur: 11.00 m con andador sin nombre; al oriente: 13.00 m con propiedad privada; al poniente: 12.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 138.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5313/217/04, C. LETICIA JOSEFINA SOL TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Central s/n, Col. Zaragoza, actualmente 1ra. Cerrada Central s/n, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Central, actualmente 1ra. Cerrada Central; al sur: 20.00 m con propiedad de la Sra. María de Lourdes Granados Corrales; al oriente: 25.00 m con las Sras. Maribel Cobos Juárez y Angela Germana Cruz Santiago; al poniente: 25.00 m con Sr. Feliciano Rojas González. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5314/218/04, C. GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ Y ROSA CHAVEZ FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de calidad semiurbano "Sin Nombre", en calle 5ta. Cerrada 5 de Mayo s/n, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.14 m con 5ta. Cerrada 5 de Mayo; al sur: 11.00 m con propiedad privada; al oriente: 19.34 m con Oscar Rodríguez González; al poniente: en 3 tramos 11.14 m con Leonor Cruz y 8.87 m y 4.40 m con 5ta. Cerrada 5 de Mayo. Superficie aproximada de 321.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5315/219/04, C. MEDEL HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL GARCIA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. Vista Hermosa, actualmente cerrada sin nombre, s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.14 m con propiedad privada (futura cerrada sin nombre), actualmente cerrada sin nombre; al sur: 10.14 m con Macario Téllez González; al oriente: 15.62 m con Jesús Alvarado Jasso; al poniente: 15.55 m con Gerardo Alvarado Jasso. Superficie aproximada de 158.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5316/220/04, C. EFIGENIA GONZALEZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 26, Loma de San Miguel, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m y 21.90 m con propiedad de Francisco González; al sur: 33.92 m con propiedad del Sr. Emilio Rodríguez; al oriente: 19.14 m con propiedad de Fortino González; al poniente: 20.47 m con calle Chiapas. Superficie aproximada de 827.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5317/221/04, C. AURELIA VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Tordos s/n, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.55 m con propiedad del Sr. Daniel Villarreal; al sur: 6.25 m con propiedad privada; al oriente: 7.74 m con calle Cerrada Tordos; al poniente: 7.74 m con propiedad de la señora Maria Inés Chávez Zagahon. Superficie aproximada de 49.05 m2 con una superficie de construcción de 90.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5318/222/04, C. CARMEN XOCHITL ANDRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Universitario, lote 6, manzana segunda sección, actualmente lote 6, manzana "A", Col. Francisco Sarabia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 5; al sur: 10.24 m con Boulevard Universitario; al oriente: 17.50 m con lote 7; al poniente: 19.72 m con andador. Superficie aproximada de 186.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4441/182/04, C. ELIZABETH RUIZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea s/n, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.40 m con Encarnación Fernández Méndez; al sur: 15.50 m con Marcelino de la Rosa; al oriente: 06.50 m con calle Orquídea; al poniente: 12.20 m con Lázaro Salazar. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4442/183/04, C. NORMA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pinos s/n, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con Manuel Acéves Vargas; al sur: 13.72 m con calle Pinos; al oriente: 16.00 m con Edmundo Gómez Rodríguez; al poniente: 16.00 m con Víctor Acéves Vargas. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4794/185/04, C. EFRAIN RUBIO CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, de la calle Flora, de la Col. Benito Juárez Barrón, actualmente calle Flora s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle sin nombre, actualmente calle la Flora; al sur: 19.90 m con propiedad de Julio Soberanes; al oriente: 21.00 m con el propietario de León Arredondo Rivera; al poniente: 16.20 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 360.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4795/186/04, C. ADAN MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, actualmente calle la Joya s/n, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 38.00 m con propiedad de Lorenza Jacinto de H.; al sur: 34.90 m con propiedad de Emilio Escobedo; al oriente: 10.00 m con calle la Joya; al poniente: 4.00 m con propiedad del Sr. Ernesto Sánchez. Superficie aproximada de 210.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4796/187/04, C. J. JESUS FLORES RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Independencia, actualmente calle Ailes No. 17, Col. Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.60 m con el Sr. Pablo Jiménez; al sur: 19.30 m con Sra. Candelaria Hernández; al oriente: 27.26 m con Sr. Refugio Medina; al poniente: 29.00 m con calle pública, actualmente calle los Ailes. Superficie aproximada de 419.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4797/188/04, C. JOSE ENRIQUE JIMENEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Camino Nacional s/n, Col. Independencia 2da Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 10 y área verde; al sur: 7.40 m con Camino Nacional, actualmente Av. Camino Nacional; al oriente: 14.70 m y 8.57 m con área verde y propiedad privada; al poniente: 19.90 m con lote No. 2. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4798/189/04, C. ALMA DELIA VELASCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote, manzana, Col. Ignacio Zaragoza,

actualmente andador sin nombre s/n, Col. Zaragoza 1ra Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con andador San Francisco y propiedad privada; al sur: 8.60 m con propiedad privada; al oriente: 16.10 m con andador y propiedad privada; al poniente: 15.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4803/191/04, C. OSCAR RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5a. Cerrada 5 de Mayo, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: mide en tres tramos 6.75 m, 9.40 m y 4.50 m con 5a. Cerrada 5 de Mayo; al sur: 18.44 m con propiedad privada; al oriente: 21.71 m con Aurelia Ramírez; al poniente: 19.34 m con Gerardo Rodríguez González y Rosa Chávez Flores. Superficie aproximada de 376.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4804/192/04, C. ANGELA GERMANA CRUZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Privada de Ignacio a la Torre s/n, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Hermenegildo López Pérez; al sur: 12.00 m con Alberto Rosas Reyes; al oriente: 10.00 m con Primera Privada de Ignacio R. a la Torre; al poniente: 10.00 m con propiedad de Alberto Rosas Reyes. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 4440/181/04, C. MAURO CERON ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Pájaros esquina Alondras, lote 27, manzana 12, Col. Granjas Guadalupe, actualmente Av. Pájaros esquina Alondras No. 34, Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.30 m con Av. Pájaros; al sur: 09.70 m con propiedad privada; al oriente: 12.60 m, 01.40 m y 9.40 m con propiedad privada; al poniente: 17.77 m con calle Alondras. Superficie aproximada de 198.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 7427/368/04, C. GREGORIO ROSAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Bomba" lote 20, callejón Chiconautla, Col. San Juan Alcahuacan, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m con 5 de Mayo; al sur: 13.50 m con cerrada o callejón Chiconautla; al oriente: 3.00 m con calle Autopista; al poniente: 9.50 m con Porfirio Flores. Superficie aproximada de 84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 5610/285/04, C. MOISES FLORES GARCIA, ABEL FLORES GARCIA, JESUS FLORES GARCIA Y SARA FLORES GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porvenir, lote 79, manzana V, de la Colonia el Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.96 m con propiedad privada; al sur: 23.61 m con propiedad privada; al oriente: 8.50 m con Teodoro Enríquez; al poniente: 8.00 m con calle Porvenir. Superficie aproximada de 178.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3337/183/04, C. FELIPA SILVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Rebozo", lote 16, manzana única, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 35.02 m con lote diecisiete; al sur: 35.10 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con calle cerrada; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 350.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3338/184/04, C. JOSE MANUEL LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado sin nombre, Col. Tulpetlac, actualmente Cda. Tepetlaltenco, manzana 1, lote 25, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.25 m con propiedad privada; al sur: en dos líneas la primera 10.80 m con lote 24, y calle cerrada de Chapala, 11.00 m paso de acceso que da a la calle Cerrada de Ana María y calle Cda. de Chapala; al oriente: en dos líneas la primera en 12.85 m con propiedad privada y la segunda en 7.10 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con lotes 21 y 22. Superficie aproximada de 377.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 2276/224/04, C. FILOGONIO OLGUIN PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Rincón", lote 2, manzana 2, calle Farolito,

Col. Tierra Blanca, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.20 m con lote 8, de la manzana 2; al sur: 12.20 m con calle Farolito; al oriente: 11.40 m con lote 1, de la manzana 2; al poniente: 11.50 m con lote 3 de la manzana 2. Superficie aproximada de 139.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 2557/225/04, C. MARIA TERESA MARGARITA ROMAN ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 136-A, Col. Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.65 m con Amado Camargo; al sur: 4.61 m con Ma. Teresa Margarita Román R.; al oriente: 8.50 m con calle Hidalgo; al poniente: 6.81 m con Ma. Teresa Margarita Román R. Superficie aproximada de 35.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 7290/362/04, C. JOSE LUIS RAMOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlaxcaltitla", de la fracción número 1, de la manzana sin número, del poblado de Santa María Tulpetlac, Avenida México No. 147, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.78 m con lote 4 del mismo terreno; al sur: 11.60 m con Avenida México, al oriente: 31.71 m con servidumbre de paso; al poniente: 31.09 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 351.224 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 7409/364/04, C. ROSENDA RIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Cueva", en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.17 m con Otilio Bonilla Ramírez; al sur: 42.45 m con Isidro Rivero Hernández; al oriente: 33.27 m y 18.12 m con calle Benjamín Hill; al poniente: 31.38 m y 9.35 m con Julia Fragozo Juárez. Superficie aproximada de 1,669.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 7410/365/04, C. SOCORRO LEMUS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepetzintitla", actualmente calle Acueducto s/n, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 35.00 m con Isidoro Carrillo; al sur: 29.30 m con Avenida Acueducto; al oriente: 7.90 m con el pueblo actualmente propiedad privada; al poniente: 8.00 m con Primo Sánchez. Superficie aproximada de 293.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3341/187/04, C. JUANITA CEDILLO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Zopilocalco", pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle uno. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3342/188/04, C. TOMAS GARCIA BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Santiago Tepopotla", lote 12, manzana 10, Cd. Cuauhtémoc, calle Diamante, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lotes 10 y 14; al sur: 10.00 m con calle Diamante; al oriente: 12.00 m con lote 13; al poniente: 13.85 m con lote 11. Superficie aproximada de 129.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3340/186/04, C. REYNALDA PALESTINA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Santiago Tepopotla", lote 9, manzana 12, Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número ocho; al sur: 15.16 m con calle Diamante; al oriente: 13.35 m con terreno de donación; al poniente: 16.45 m con calle Priamo. Superficie aproximada de 223.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3339/185/04, C. MA. ENOELIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Xochitenco", lote 6, manzana 1, Xochitenco Ampl. Tulpetlac, actualmente Cda. Benito Juárez, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente Cda. Benito Juárez; al sur: 7.00 m con lotes 31 y 32; al oriente: 17.50 m con lote 5; al poniente: 17.50 m con lote 7. Superficie aproximada de 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. I.A. 3032/45/04. C. GUADALUPE MUÑOZ DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Barranca", en el pueblo de San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.90 m con el vendedor; al sur: 12.15 m con calle sin nombre; al oriente: 9.90 m con el vendedor; al poniente: 10.40 m con Sr. José Bustamante. Superficie aproximada de 131.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 471/44/2004. LEONOR GARCIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Polvorín en Monte Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al suroeste: 10.43 m con Guadalupe Alvarado; al noroeste: 29.79 m con Petra Montoro; al noreste: 9.96 m con calle de acceso; al sureste: 30.95 m con Eufrocina Muñoz. Superficie aproximada de 287.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. 470/43/2004. GLORIA OSORIO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Valle Viejo, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Mercado Cruz; al sur: 10.00 m con calle de acceso sin nombre; al oriente: 20.00 m con Pedro Rivera González; al poniente: 20.00 m con José Luis Mercado Cruz. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

Exp. 796/71/2004. PILAR MOLINA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Laguna, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: con 13 líneas de 22.32, 29.30, 42.04, 58.50 m con Demetrio Sodi de la Tijera y 40.00, 18.00, 40.89, 21.90, 71.50, 16.50, 37.00, 64.50 y 138.00 m con David Almazán González; al noreste: 4 líneas de 4.45, 59.21, 93.50 y 121.00 m con David Almazán González; al sur: 17 líneas de 104.16, 36.27, 75.35, 25.96, 78.46, 15.43, 19.54, 54.28, 70.09, 78.11, 63.06, 78.32, 56.05, 44.48, 43.45, 58.37 y 80.23 m con Mariano Segura Niño; al oriente: 6 líneas de 66.08, 86.62, 45.80, 42.20, 154.93 y 54.30 m con David Almazán González; al poniente: 20 líneas de 85.98, 15.22, 27.99, 37.89, 9.79, 14.14, 32.47, 75.97, 26.89, 7.29, 81.01, 49.74 m con Laurentino Sánchez Olmos y 43.30, 31.30, 24.05, 31.00, 50.19, 25.80, 12.00, 35.76 m con las C. Adelaida y Rosario León Olmos. Superficie aproximada de 35-19-00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 1218/220/04. DOLORES VERONICA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez sin número específico de identificación, Barrio de Santa María, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Belisario Domínguez; al sur: 13.00 m con Sr. Juan Zamora Rojas; al oriente: 13.00 m con Sr. Alberto Ángel Sánchez Hernández; al poniente: 13.00 m con Sra. Gloria Sánchez Ramírez. Superficie aproximada de 169.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3562.-28 septiembre, 1º y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 5556/54/04. C. MAXIMO REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, de la calle Morelos Esq. Buenavista, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.26 m con Armando Santillán, al sur: en 28.63 m con Claudia Alcántar Santillán, al sur oriente: en 1.96 m con calle Buenavista, al oriente: en 10.91 m con calle Morelos, al poniente: en 11.30 m con Armando Santillán. Superficie: 285 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 5557/55/04. C. RUBEN ESPARZA GAUCIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mora, lote 05, manzana S/N, calle Colegio de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.50 y 3.00 m con Salvador Esparza Gaucín y con privada familiar, al sur: en 13.50 m con la Escuela del Pueblo, actualmente restricción, al oriente: en 13.97 m con Loreto Franco, al poniente: en 12.12 m con Loreto Franco. Superficie: 198.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 5558/56/04. C. GUADALUPE TORAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 1, manzana H. Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 11, actualmente Alejandro López, al sur: en 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Noche Buena, al oriente: en

16.00 m con lote 2, actualmente Víctor García López, al poniente: en 16.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Jazmín. Superficie: 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 5559/57/04, C. HERMELINDA MEJIA VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Zapote", en la calle Victoria #17, Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 3.90 m con Adolfo Hernández, al sur: en 5.40 m con calle Victoria, al oriente: en 39.35 m con Toribio Compean, al poniente: en 29.65 m con Gorgonio Ortiz Montelongo. Superficie: 160.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4631/184/04, C. ANGEL GUADALUPE VITE GEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre, ubicado en el 3er. Barrio de Cahuacán, actualmente 3er. Barrio S/N, poblado de Cahuacán Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 50.00 m colinda con Leovan Mina, actualmente Andador, sur: 50.00 m colinda con Carmen Gil, oriente: 25.00 m colinda con Calistro Santos, poniente: 25.00 m colinda con Jesús Cuadrielo. Superficie aproximada de\_ 1,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4778/193/04, C. SALVADOR GONZALEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Zaragoza, denominado El Arbol, actualmente calle 5 de Mayo No. 27, Col. Zaragoza 1ra. Secc., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 19.05 m colinda con privada sin nombre, sur: 20.90 m colinda con propiedad de Felipe Angeles Gómez, oriente: 9.20 m colinda con Salvador González Francisco, poniente: 9.37 m colinda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 186.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4779/194/04, C. SALVADOR GONZALEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Zaragoza, denominado El Rey, actualmente calle 5 de Mayo S/N, Col. Zaragoza 1ra. Secc., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.19 m en dos líneas: de oriente a poniente: 15.19 m con Felipe Benítez Monroy, y 2.00 m con privada sin nombre, sur: 13.30 m colinda con Felipe Angeles Gómez, oriente: 11.65 m

colinda con Guillermo Jasso, poniente: 11.20 m en dos líneas de norte a sur: 2.00 m colinda con privada sin nombre y 9.20 m con Salvador González Francisco. Superficie aproximada de: 164.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4780/195/04, C. ROSA MARIA CRUZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla de la Colonia Zaragoza, actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Secc., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 73.50 m en tres líneas: 1.45 m y 47.80 m y 24.25 m colinda con sucesión de Pedro Valadez, sur: 72.87 m en dos tramos: Uno de: 44.00 m y 28.87 m colinda con Julio Roa, oriente: 32.62 m uno de 28.62 m colinda con Julio Roa y el otro de: 4.00 m colinda con calle Puebla antes calle sin nombre, poniente: 32.15 m colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 1,645.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4781/196/04, C. OFELIA CASASOLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Moreno sin número, Col. Hidalgo, terreno de calidad urbano sin nombre, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.59 m colinda con Pedro Moreno, sur: 10.59 m colinda con privada sin nombre, oriente: 24.70 m con propiedad de la señora María Concepción Lora Vilchis, poniente: 23.10 m colinda con propiedad del señor Eutimio Gutiérrez Vera. Superficie aproximada de: 252.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. Núm. 4782/197/04, C. BEATRIZ YEBRA PADILLA Y RUBEN MALDONADO MENDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas S/N Colonia Independencia, terreno conocido como Las Eras, actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.80 m colinda con propiedad privada, sur: 10.20 m colinda con calle sin nombre, oriente: 32.50 m colinda con propiedad privada, poniente: 32.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 322.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3560.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 890/94/2004, JUAN MERCADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje conocido Cruz Blanca, en la Comunidad de Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 57.50 m colinda con circulación; al sur: 50.90 m colinda con Ernesto Reyes; al oriente: en dos líneas la primera de 40.50 m y segunda de 24.70 m colinda con calle de Circulación. Con una superficie de 1,480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 21 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3552.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

Exp. 982/111/2004, MONDRAGON ESTRADA LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado en la calle Fontanas Zarca Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas de 4.90 m, 26.33 m, 27.52 m colinda con Raquel Delgado Benitez; al sur: en cuatro líneas de 3.81 m, 14.00 m, 10.74 m colinda con José Luis Flores y 29.73 m con Carolina Vaca González; al oriente: en dos líneas de 3.56 m y 17.71 m colinda con la señora María Alvarez; al poniente: cuatro líneas de 23.30 m, 6.02 m 9.81 m colinda con Rafael Estrada López y 11.97 m colinda con Germán Clemente, Cuenta con una entrada de acceso de 4.90 m de ancho y 23.30 m de largo . . .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 21 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3552.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 3837/710/2004, JOSE MANUEL RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido como "La Virgen", pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle pública; al sur: en 7.00 m con terreno baldío; al oriente: en 20.00 m con lote 4, manzana 3; al poniente: en 20.00 m con lote 2, manzana 3. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1734-A1.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7654/597/03, JUAN ALFREDO GARRIDO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tequisistlán, en el Municipio de

Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 95.73 m con camino vecinal, 30.00 m con Efrén Ramos Valencia; al sur: 65.90 m con Angel Capistrán, 30.10 m con José Francisco Solís Ulloa, 30.00 m con Héctor Jácome; al oriente: 84.95 m con José Capistrán; al poniente: 15.14 m con calle Cerrada al camino vecinal de Tezoyuca, 85.25 m con Alfredo Sandoval, Carlos Solís, Ascensio Chavaro, Rosalío Salazar, Héctor Jácome, José Guadalupe y Domingo Medina Camacho. Superficie de 6,257.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1734-A1.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

Exp. 8553/592/04, ISAAC DIONISIO ROSAS CHICAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid, Santa Catarina, en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.60 m con Moisés Armando Urbina Rosas; al sur: 17.60 m con propiedades privadas; al oriente: 17.55 m con Laureano Rosas Chicas; al poniente: 17.55 m con calle Valladolid. Superficie de 308.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1734-A1.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

Exp. 8676/603/04, JOSEFINA GARDUÑO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nonoalco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con María de la Luz Bojórtes Soriano; al sur: 9.00 m con zanja hoy actualmente Luis Ponce; al oriente: 14.00 m con Ma. de la Luz Bojórtes Soriano; al poniente: 14.00 m con Isabel Valdominos Monsalvo. Superficie de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312-B1.-28 septiembre, 1° y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9965/618/2004, ROLANDO HINOJOSA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle, Calzada San Mateo s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.90 m col. con Calzada San Mateo; al sur: 17.10 m col. con la Sra. Susana Sandoval Rodríguez; al oriente: 18.40 m col. con el Sr. Cesáreo Sandoval Rodríguez; al poniente: termina en triángulo no tiene medidas. Superficie aproximada de 157.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3606.-1°, 6 y 11 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,562, de fecha 21 de junio del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIANO ISAURO LEGASPI HERNANDEZ, a solicitud de la señora MA. DEL REFUGIO GUERRERO JIMENEZ en su carácter de cónyuge supérstite, en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y matrimonio, con las que acredita su vínculo con el autor de la sucesión y derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 08 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3537.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,045, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA JUANA JAQUELINE BRISEÑO RIVERA, (quien en vida también acostumbraba usar el nombre de MARIA JUANA JACQUELINE BRISEÑO RIVERA), que otorgó el señor PEDRO ROMERO ZUÑIGA, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3537.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 42,880, volumen 848 de fecha primero de septiembre del año 2004, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la señora MIREYA NOVAL NICOLAU, compareciendo las señoras OLVIDO NOVAL NICOLAU Y NURIA GUTIERREZ NOVAL, la última aceptando la herencia instituida y la señora OLVIDO NOVAL NICOLAU, aceptando el cargo de albacea manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3530.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 42,616, volumen 842 de fecha 22 de junio del año 2004, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes del señor NICOLAS SANDOVAL CAMACHO, compareciendo la señora CLEMENTINA SANDOVAL ZACARIAS, en su carácter de única y universal heredera y albacea, aceptando la herencia instituida y el cargo de albacea manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3531.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 42,787, volumen 845 de fecha 4 de agosto del 2004, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. ERNESTO CORTES O ERNESTO CORTES RODRIGUEZ, compareciendo los señores OSCAR CORTES ORTEGA, ERNESTINA CORTES ORTEGA Y BLANCA LILIA CORTES ORTEGA, aceptando todos la herencia instituida y el primero el cargo de albacea manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3533.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,546, volumen 840, de fecha 07 de junio del año 2004, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes del señor BENJAMIN CARLOS REVELO MONTAÑO, compareciendo la señora VERONICA ROBLES PINEDA, en su carácter de única y universal heredera y albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3534.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,428, volumen 838, de fecha 14 de mayo del 2004, los señores MONICA, MARIA GUADALUPE de apellidos AJIS GOMEZ y ANGEL AJIZ GOMEZ dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALEJANDRA GOMEZ GUTIERREZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 17 de diciembre de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 04 de agosto del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3535.-27 septiembre y 6 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

\*ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 28,570, de fecha 13 de septiembre del año dos mil cuatro, se inició ante mi la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor ARTURO SOTO HERNANDEZ.

La señora GRACIELA MENDOZA COLORADO, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de septiembre del 2004.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN\*.

3546.-27 septiembre y 6 octubre.